



**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Decreto N°1814 de 21 de agosto de agosto de 2025 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Servicio de Producción Verbena 2025, Ilustre Municipalidad de La Serena”, las que fueron publicadas bajo el ID 2450-51-LE25 en el portal de mercado público.
- Que, de conformidad con el numeral 4. de las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 22 de agosto de 2025.
- Que, en el mencionado período se realizó una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutive, que debe ser respondida por esta entidad licitante.

**DECRETO**

- APRUÉBASE** la siguiente respuesta a la pregunta presentada en la licitación pública “Servicio de Producción Verbena 2025, Ilustre Municipalidad de La Serena” bajo el ID 2450-51-LE25:

N°	Pregunta	Respuesta
1	“Estimados, buenas tardes, consulta, a que se refieren con <i>perimetro completo con vallas acma?</i> <i>podria detallarlo?</i> ”	Informamos que la delimitación con vallas tipo ACMA, abarca un perímetro en metros corresponde exclusivamente al área de seguridad destinada al escenario, camarines y otros espacios. Esta medida tiene como objetivo principal resguardar tanto a los artistas como al equipo técnico y logístico, permitiendo un desarrollo seguro y ordenado de cada presentación. El cierre perimetral considera accesos controlados, zonas de tránsito restringido y puntos de evacuación definidos, conforme a las exigencias de seguridad de eventos masivos y protocolos establecidos para espectáculos públicos. En atención a lo anterior, se debe contar con 70 mallas acma de 2,5 mts. x 2,4 mts. con bases para el cierre de todo el back stage

- INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

**Distribución:** - Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Comunal de Planificación – Departamento de Adquisiciones – Departamento de Relaciones Públicas – Sección de Producción y Eventos - Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DY2JGI-821>